



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Contratación



Unión Europea

S.G/C.A/4/2018

Ref Doc. "A": 1028 y 39571

Proyecto de Inversión: 44333

ORDEN

Visto el expediente para la contratación por procedimiento **ABIERTO**, con varios criterios de adjudicación, de las **OBRAS DE AMPLIACIÓN DE 6 UNIDADES DE INFANTIL EN EL CEIP "BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL" DE LOS ALCAZARES (MURCIA)**, a propuesta de la Dirección General de Centros Educativos, por importe de 392.759,50.-€ más el correspondiente IVA del 21%, lo que supone un total de **475.239,00.-€**.

Visto que, según consta en el expediente, han incurrido en baja anormal o desproporcionada las siguientes empresas: **CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES NAYBE 2010, S.L.**; **CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U.**; **CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L** y **CONTRATAS GUTIÉRREZ, S.L.**, y no han aportado en el plazo concedido documentación alguna para justificar sus ofertas, por lo que se acuerda excluir sus proposiciones de esta licitación.

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada en fecha 4 de abril de 2018, propuso la adjudicación del contrato a favor de la empresa **ARTERIEGO, S.L.**, por un precio de 306.352,41.-€ más el correspondiente IVA del 21% (64.334,01.-€), que supone un total de **370.686,42.-€**, al haber obtenido la máxima puntuación, no estar incurso en baja anormal o desproporcionada y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, por lo que se le requirió para que aportase la documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada en fecha 18 de abril de 2018, ha acordado, en aplicación del artículo 151.2 del TRLCSP, entender que dicho licitador ha retirado su oferta, por no acreditar la solvencia técnica exigida en este contrato, procediendo requerir la documentación a que se refieren los artículos 146.1 y 151.2 del citado texto, al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, es decir a la empresa **DEICOMUR, S.L.**, por un precio de 314,207,60.-€ más el correspondiente IVA del 21% (65.983,60.-€), que supone un total de **380.191,20.-€**.

FEDER: Una manera de hacer Europa

02.07/2018 13:07:32

Firmante: MARTINEZ-CACHA MARTINEZ, ADELA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5auee400-aa04-620c-414395264897





Visto que la empresa DEICOMUR, S.L no ha presentado en el plazo concedido la documentación requerida, por lo que se entiende que dicho licitador ha retirado su oferta, procediendo requerir la documentación a que se refieren los artículos 146.1 y 151.2 del citado texto, al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, es decir a la **UTE, AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L.-CONSTRUCCIONES LA VID, S.A**, por un precio de 347.750,42.-€ más el correspondiente IVA del 21% (73.027,59.-€), que supone un total de **420.778,01.-€**.

Visto que la **UTE, AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L.-CONSTRUCCIONES LA VID, S.A** ha presentado en el plazo concedido al efecto la citada documentación.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP, se adjunta a esta Orden, como Anexo, los siguientes informes técnicos de valoración de las ofertas presentadas:

-informe de 13 de marzo de 2018, de ofertas económicas y cálculo de bajas anormales o desproporcionadas

- informe final de 27 de marzo de 2018.

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 19 de junio de 2018, por la que se reajustan las anualidades de gasto, quedando del siguiente modo: 118.857,85.-€ con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.650.00, proyecto 44333 del año en curso, y 356.381,15.-€ para el presupuesto del año 2019.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones administrativas llevadas a cabo para la contratación por procedimiento **ABIERTO**, con varios criterios de adjudicación, de las **OBRAS DE AMPLIACIÓN DE 6 UNIDADES DE INFANTIL EN EL CEIP “BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL” DE LOS ALCAZARES (MURCIA)**, CPV: 45200000.

SEGUNDO.- Excluir las ofertas de las empresas: **CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES NAYBE 2010, S.L**; **CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U**; **CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L** y **CONTRATAS GUTIÉRREZ, S.L** por los motivos expuestos anteriormente.

TERCERO.- Excluir, igualmente, las ofertas de las empresas **ARTERIEGO, S.L** y **DEICOMUR, S.L**, por las razones anteriormente expuestas.





CUARTO.- Adjudicar dicha contratación a la **UTE, AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L.-CONSTRUCCIONES LA VID, S.A.**, con C.I.F.:U05504535 y domicilio en Murcia, C/ Jaime I el Conquistador, nº 9, planta 1, puerta B, C.P. 30.008 y **disponer** el gasto por importe de 347.750,42.-€ más el correspondiente IVA del 21%, **lo que supone un total de 420.778,01.-€**, según el siguiente desglose por anualidades: 105.237,09.-€ con cargo a la partida 15.04.00.422K.65000, Proyecto 44333, del presupuesto del año en curso y 315.540,92.-€ con cargo al presupuesto del año 2019.

El presente contrato está cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en un 80%.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato.

SEXTO.- Designar al arquitecto D. Juan de Dios Moreno Moñino, Director Facultativo de la presente contratación, que contará con la colaboración del arquitecto técnico D. Francisco Javier Murcia Nicolás y del ingeniero técnico industrial D. José Juan Hernández García.

SÉPTIMO.- Que se proceda a retener crédito por importe de 42.077,80.-€, con cargo al presupuesto del año 2019, a efectos de la certificación final de las obras objeto del contrato.

OCTAVO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo.- Adela Martínez-Cachá Martínez.

(documento firmado electrónicamente)

FEDER: Una manera de hacer Europa

